

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.448

Viernes 6 de Septiembre de 2019

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1648993

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.197 EXENTA, DE 2019, QUE AUTORIZA LA  
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 1.460 exenta.- Santiago, 23 de agosto de 2019.

Visto:

Lo solicitado en carta de 22 de julio de 2019, por BAT Chile S.A., a la Subsecretaría de Salud Pública; en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 9° del DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la resolución exenta N° 1.197, de 1 de julio de 2019, del Ministerio de Salud, que autoriza la comercialización de productos de tabaco que indica; Memorandum B40/N° 501, de 7 de agosto de 2019, de la Jefa de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, la resolución exenta N° 1.197, de 1 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Salud Pública, autorizó la comercialización de productos de tabaco de la marca Lucky Strike, en las variantes en ella señaladas, por parte de la empresa BAT Chile S.A.

2° Que, en carta de 22 de julio de 2019, enviada por BAT Chile S.A. a la Subsecretaría de Salud Pública, se ha hecho notar que la resolución señalada en el punto anterior, contiene un error en el nombre de la variante de la marca importada.

3° Que, el nombre correcto de la variante es "Wild Extend" y no "Wilde Extend", como se señaló de manera errada en la resolución exenta N° 1.197, de 1 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Salud Pública.

4° Que, en razón de lo anterior y por las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente

Resolución:

1°.- Modifíquese la resolución exenta N° 1.197, de 1 de julio de 2019, del Ministerio de Salud, que autoriza la comercialización de productos de tabaco que indica, en el sentido de corregir el nombre de la variante autorizada, reemplazándose el nombre "Wilde Extend", por "Wild Extend".

2°.- Déjase establecido que, en todo lo no modificado por la presente resolución, seguirá plenamente vigente lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.197, de 1 de julio de 2019, del Ministerio de Salud.

Anótese y publíquese.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 1.460, de 23-08-2019.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.